

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-646, de 11 de agosto, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueba un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025**.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que para el ejercicio 2025, el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se aprueba por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, el cual recoge en el anexo 1.10 las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, excepto la capital (BOP N.º 96, de 22 de mayo de 2025).

Visto que en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (Extracto publicado en el BOP n.º 127, de 4 de julio).

Visto que en el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 25.918,87 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025-0467, de 9 de julio, se solicita la adhesión al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

Visto que por Resolución 5988/2025, de 29 de agosto, se aprueba la concesión definitiva de ayuda al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de empleo temporal 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Vista que por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0615, de 17 de septiembre, se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 (extracto BOP n.º 127, de 4 de julio de 2025)

Visto que la base séptima de la convocatoria, establece un plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOP, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (BOP 172, de 2 de septiembre de 2024).

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616

Código Verificación: 533ab4e5cd9a72aedd9942a91d3c
Verificación: <https://albadidaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/08/2026
HASH: 533ab4e5cd9a72aedd9942a91d3c



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Vistas las solicitudes presentadas y documentación adjunta.

Vista la Resolución de Alcaldía 2025-0696, de 17 de octubre, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión Técnica de fecha 17 de octubre de 2025, la lista provisional de candidatos que cumplen los requisitos de los apartados 4º y 5º de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, que han sido valorados siguiendo los criterios objetivos marcados por el aptdo. 5 de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 615/2025, de 17 de septiembre, con el siguiente orden de valoración.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social con fecha 31 de julio, una vez terminado el plazo de presentación de alegaciones y entrega de documentación requerida y vista la propuesta efectuada por la Comisión Técnica con fecha 31 de julio del presente, una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, de la lista definitiva de beneficiarios, con relación ordenada por orden de valoración, y la lista de excluidos con el motivo de la exclusión.

Vista la Resolución de Alcaldía 2026-0633, de 31 de julio, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión Técnica de fecha 31 de julio de 2026, la lista provisional de candidatos que cumplen los requisitos de los apartados 4º y 5º de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, que han sido valorados siguiendo los criterios objetivos marcados por el aptdo. 5 de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 615/2025, de 17 de septiembre, con el siguiente orden de valoración:

Orden	DNI/NIE	Nombre y Apellidos	Puntos
1	54****10M	ADRIÁN MACÍAS JOCILES	6
2	Y21****28V	IONUT COSMIN RUSANU DURAC	5
3	47****92Q	CONCEPCIÓN BERMÚDEZ DELGADO	2,5

Visto el informe del Departamento de Personal, de fecha 11 de agosto de 2026, en relación a la contratación de los candidatos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025, del que se desprende como resultado del llamamiento la no incorporación de los beneficiarios del Programa por los motivos expuestos en el mismo, y se da traslado a esta alcaldía, para que se abra un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme la base séptima de la convocatoria, que establece un plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOP, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (BOP 182, de 22 de septiembre de 2025), toda vez que que no constan contratos acogidos al Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 y el plazo para la formalización de los contratos conforme al Programa finaliza el 31 de diciembre de 2026.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local vigente, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO .- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 4CVSAXUP05AMJUL10073RGA
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador/Documentos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

asimismo será objeto de publicación en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, desde el Área de Servicios Sociales se emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en las bases, referidos a la unidad familiar. Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

TERCERO.- Establecer un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permitiera subsanar las posibles exclusiones.

CUARTO.- Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas y previa propuesta de la Comisión Técnica de los beneficiarios del Programa, se aprobará la lista definitiva de beneficiarios y suplentes, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ

